

LA CRÓNICA MÉDICA,

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA Y CIRUJÍA PRÁCTICAS.

AÑO III.

Valencia 5 de Agosto de 1880.

NUM. 70.

EL JUGO DEL CARICA PAPAYA.

I.

Nuevas analogías entre vegetales y animales.—Las plantas carnívoras.—El *Carica papaya*; caracteres botánicos.—Datos antiguos de Vauquelin, de Endlicher y de Roy.—La monografía de Moncorvo.—Jugo del *papayero*; sus propiedades.—Fermento del jugo: *caricina* de Moncorvo, *papaina* de Bouchut y Würtz, *papayotina* de Peckolt.—Últimos trabajos de Bouchut y Würtz sobre el jugo y su fermento.—Cuestión de prioridad entre Bouchut y Moncorvo.

El límite entre el reino vegetal y el animal vá haciéndose cada día más difícil de trazar. La ciencia biológica encuentra nuevas analogías entre animales y plantas á medida que su estudio se hace más investigador, detenido y prolijo. Despues de haber demostrado que la composicion química elemental no era bastante para distinguir unos de otros séres, ha llegado hasta á descubrir humores en ciertas plantas tan parecidos á los que en los animales superiores se encuentran que ya no puede ser más sorprendente la relacion.

El jugo del célebre *Brosimum galactodendron* que crece en la América intertropical y que tanto admiró á Humboldt por su apariencia de leche, ha resultado ser, despues de los análisis de Boussingault, una leche vegetal que se acerca por su composicion á la verdadera leche de vaca, con sustancias grasas, azúcar, caseina y fosfatos; los indigenas aprovechan este jugo para su alimentacion y los soldados americanos, que Boussingault vió en Naguanaga recogerlo haciendo incisiones á sablazos en el tronco, llamaban á esta operacion *ordeñar el árbol*. No hace mucho tiempo que Phipson ha descubierto en la *Palmella cruenta* ó *Chaos sanguinea*, alga

pequeña y rojiza que tapiza la tierra sombreada por muros húmedos, un líquido tan parecido á la sangre de los vertebrados que hasta presenta una especie de hematíes con sustancia colorante que él llama *palmelina* y que á semejanza de la hemoglobina «tiene hierro, es azoada, soluble en el agua, insoluble en el alcohol, dicróica, etc. (1).» Hasta nuestros jugos digestivos tienen sus análogos en el reino vegetal. Del dominio vulgar son ya los estudios de los dos Darwin, de Kellermann, de Van Raumer y de Ziegler sobre el jugo que segregan ciertas plantas que, como la *Sarracenia purpurea*, la *Dionaea muscipula*, la *Nepenthes ampullaria*, la *Drosera rotundifolia*, el *Arum crinitum* y otras, retienen los insectos por medio de pelos, tentáculos y valvas, los digieren á beneficio del citado jugo que encierra una verdadera pepsina vegetal, y, según F. Darwin, llegan á alimentarse de ellos (2).

De modo que tres humores importantísimos del organismo animal superior, leche, sangre y jugo gástrico, tienen humores análogos en el organismo vegetal, siendo la analogía en dos de ellos, especialmente en el último, no solamente de composición sino de función ó finalidad.

Modernos estudios han descubierto que otro vegetal exótico, un árbol que originario de las islas Molucas se cria también en la isla Mauricio, en la India y hasta en la América meridional, produce un jugo digestivo que no se segrega en la superficie de las hojas ó de los pétalos de la flor como en la *Drosera* ó en el *Arum crinitum*, sino que á semejanza del jugo del *Brosimum* es un líquido que se obtiene por medio de incisiones.

Este árbol pertenece á la familia de las *papayáceas* y se llama *Carica papaya* ó *papayero*, llamado *ambapaya* y también *mamoeiro* ó *mamao*. Su altura puede alcanzar hasta 30 metros y ofrece en sus caracteres botánicos tal particularidad que por su tronco recto, alto, liso y sin ramificaciones, del cual nacen directamente en su elevada cima por medio de largos pecciolos grandes hojas palmatífidas, se asemeja á las pal-

(1) *La matière colorante de la palmella cruenta.*—Revue scientifique publiée en el periódico *La République française* por P. Bert.

(2) Son notables los últimos trabajos del hijo del célebre Carlos Darwin sobre las plantas carnívoras ó insectívoras, pretendiendo demostrar experimentalmente la nutrición de estas plantas por medio de trocitos de carne. — Véase *La Nature* del 17 Enero 1878.

meras (Planchon). Sus flores son dioicas; gamopétalas y formando un largo tubo las masculinas; con cinco pétalos y abiertas las femeninas: el ovario libre y unilocular y el fruto carnoso, comestible, del tamaño de un melon pequeño y con cinco divisiones que corresponden á otros tantos trofospermos parietales que llevan innumerables semillas; nace sobre el mismo tronco y es una baya de forma ovoidea (1).

Con el *Carica papaya* ha sucedido lo que con otros varios vegetales de propiedades curiosas y utilísimas, que á pesar de ser estas conocidas mucho tiempo por el vulgo, han tardado bastante en ser aprovechadas por la ciencia. En este punto debemos á la flora americana y especialmente á la brasileña señalados servicios, y no son ciertamente nuestros colegas del Nuevo Mundo los que menos trabajan por enriquecer á la Terapéutica de nuestros dias con nuevos agentes.

El *Carica papaya* era ya utilizado desde antiguo por los indigenas en la India y en la América del Sur; los indios Poupi, los peruanos y los brasileños comen su fruto maduro, crudo ó cocido, con ó sin azúcar, lo mismo que el del *Carica integrifolia* llamado *mito* que crece en el Perú y el del *piri-forme* que se cria en Chile. Segun Peckolt, de la pulpa del fruto se hace una conserva en almibar ó en vinagre; los granos ó semillas se usan como un excelente vermifugo; pero lo que tiene verdadera importancia en este árbol y ha sido el objeto de recientes trabajos en América y en Europa es el jugo que se extrae por incisiones en el tronco y por punciones en el fruto antes de su madurez. Este jugo es un latex que se encuentra además en todas las partes de la planta, menos en el fruto ya sazonado y comestible.

Los indigenas aprovechan hace tiempo la notable propiedad de este jugo, que es un poderoso liquido digestivo, para reblandecer la carne, envolviendo trozos de esta en las anchas hojas del árbol ó dejándolos en contacto por espacio de algunas horas con agua en la que vierten unas cuantas gotas del jugo, que por otra parte sirve tambien de un excelente cosmético para suavizar la piel y blanquearla. Estos usos no habian salido del dominio vulgar á pesar de los estudios de

(1) El único *fac simila* de este árbol que he podido ver es un grabado publicado por Planchon, en que pueden apreciarse bastante bien estos caracteres, que por otra parte concuerdan con los que describe Moncorvo.

Vauquelin que por la gran cantidad de albúmina y de fibrina del jugo la habia comparado á la sangre privada de su sustancia colorante (*Ann. chim.*); de Endlicher que habia llamado la atencion acerca de la accion del jugo y de las hojas sobre la carne, y de algunos otros, hasta que en Setiembre de 1873 presentó el Dr. Roy á la Sociedad médico-quirúrgica de Glascow una nota relativa á este curioso poder digestivo del jugo del *Carica papaya*. Unido esto á los trabajos de un botánico brasileño llamado Cámara, á los de Raymondi en Lima sobre el jugo del *Carica integrifolia*, y á los de Cossigny y de Bajon, despertó el interés científico; hiciéronse estudios detenidos y apareció en Abril del pasado año, 1879, un excelente trabajo del Dr. Moncorvo, publicado en Rio-Janeiro, con el título de *Sobre a accao physiologica e therapeutica da Carica papaya*, que puede decirse que ha sido el punto de partida de todos ó de la mayor parte de los últimos trabajos.

La monografía de Moncorvo es bastante extensa y abraza todos los puntos mas importantes que pueden tratarse al estudiar el jugo en cuestion; caracteres, propiedades, accion fisiológica y terapéutica, etc., y en ella se dá tambien cuenta del descubrimiento ú obtencion del principio activo del jugo, al que Moncorvo dá el nombre de *caricina*. Esta monografía en union de las notas de Peckolt que pueden verse en el *Zeitschrift d. allg. österreichischen Apotheker Verciness*, números del 20 de Agosto y 1.º de Setiembre del año pasado, permiten dar noticia exacta del jugo del *papayero*, que, desecado y concreto, he hecho yo venir y ensayado recientemente, comprobando de un modo experimental sus propiedades.

El jugo del *papayero* es un líquido lechoso que fluye de las incisiones hechas en la corteza del tronco, aunque Peckolt dice que como se obtiene principalmente es haciendo punciones en los frutos que no han llegado á la madurez; á través de la corteza de las bayas y por los agujeros practicados gotea el jugo, lo mismo que por las incisiones del tronco. Las hojas tambien lo contienen en bastante cantidad. El verano es la estacion mas oportuna para recogerlo.

En la época en que Moncorvo publicó su monografía podia aun decirse que el jugo del *papayero* no habia sido aun bien estudiado, á pesar de los datos publicados anteriormente por Vauquelin; despues de los trabajos citados de Peckolt

puede decirse que se conoce ya bastante, puesto que á este químico se debe un acertado análisis de su composicion.

Moncorvo nos dice que el jugo fresco del *papayero*, para cuya obtencion en alguna cantidad encontró dificultades, es un liquido blanco lechoso que se descompone rápidamente desarrollando un fuerte olor amoniacal. Esta fácil y rápida descomposicion que no es mas que una fermentacion butírica ha sido notada por todos los que de este asunto se han ocupado, habiendo podido observar perfectamente la formacion de vibriones característicos. «El jugo que se nos ha remitido, decian el año pasado Bouchut y Würtz, nos ha llegado alterado y con olor pútrido: hemos descubierto en él el fermento butírico. Para evitar esta alteracion del jugo nos lo han mandado de nuevo mezclado con agua azucarada ó con glicerina y aromatizado con algunas gotas de esencia de menta (1).»

A pesar de la facilidad en producirse la fermentacion butírica, Peckolt ha podido hacer un análisis bastante exacto.

El jugo lechoso de que me ocupo tiene mas densidad que el agua, es ácido cuando sale del árbol, segun Peckolt, aunque Bouchut y Würtz dicen que es neutro; es ligeramente amargo, sabor que debe perder y pierde seguramente por la desecacion; es astringente y no tiene olor alguno. Se disuelve en el agua.

La sustancia que con el nombre de jugo del *Carica papaya* he recibido yo de Paris es el jugo desecado y concreto, espedido indudablemente desde América en esta forma para evitar la descomposicion. Por lo demás el jugo seco disuelto en agua en proporcion de 1 por 10 tiene las mismas propiedades que el fresco.

El jugo desecado del *papayero* que tengo en mi poder se presenta en forma de pequeñas masas ligeras, de color amarillento súcio, blandas entre los dedos y fusibles. Comprimidas con los dientes ceden fácilmente á la presion produciendo el efecto de pequeños trozos de cera. Su sabor es ligeramente ácido y aromático é introducidos en la boca varios pedazos y mascados excitan la secrecion salival. Este jugo seco al disolverse en el agua en la proporcion citada

(1) *Journal de Pharmacie et de Chimie*.—Novembre, 1879.

anteriormente forma un líquido lechoso con todos los caracteres del jugo fresco.

La composición del jugo del *papayero* es, según Peckolt, la siguiente:

En 100 gramos del jugo fresco hay.

De una sustancia análoga al caoutchuc..	4,525
» otra análoga á la cera	2,424
» resina blanda.	0,110
» resina morena.	2,776
» sustancias albuminosas..	0,006
» papayotina (término medio).	5,303
» sustancias extractivas.	1,283
» id. azucaradas.	1,059
» ácido orgánico (ác. málico).	0,443
» sustancias pécticas, sales minerales.	7,100
Agua.	74,971

DR. AMALIO GIMENO.

(Se continuará.)

CIRUJÍA.

Fractura por causa directa de ambos huesos de la pierna; incomodidades y accidentes del apósito ordinario durante los ocho primeros días; curación en veinte días y estado satisfactorio del enfermo con la tablilla enyesada del Dr. Després.

Sres. Redactores de LA CRÓNICA MÉDICA.

I.

En el número 67 de nuestra CRÓNICA correspondiente al 20 de Junio del actual «Sección extranjera» leo un artículo de mi querido amigo y antiguo condiscípulo el Dr. D. Juan Aguilar y Lara sobre el «tratamiento de las fracturas de la pierna por la aplicación inmediata de una tablilla enyesada,» cuya lectura me es sumamente satisfactoria, tanto por admirar una vez más, la erudición del antiguo interno de esa facultad, cuanto por confirmar por medio de un caso prác-

tico que en la actualidad estoy tratando las excelencias del tratamiento en cuestion.

A parte de cuanto la *Revue de Therapeutique médico-chirurgicale* y otros periódicos franceses puedan decir respecto al apósito enyesado ó corredera enyesada del Dr. Després, que de seguro será muy bueno, ya con anterioridad sabíamos algunos á qué atenernos leyendo las «Lecciones de clínica quirúrgica aplicadas en el Hospital Cochin por el Dr. Armando Després,» publicadas en 1877, donde detalladamente se dan pormenores del referido tratamiento que desde 1874 viene empleando con éxito sorprendente si hemos de dar crédito como yo se lo doy, á las observaciones que en demostracion de su eficacia inserta y cuyas lecciones, por otra parte, viene publicando con gran contentamiento de sus suscritores, *El Génio Médico-Quirúrgico*.

Nada, sin embargo, hubiera dicho sobre el particular, es decir, sobre el caso que referirles quiero, esperando que nuevas y variadas observaciones corroborasen la bondad del apósito empleado, que bien poca cosa interesa á nadie saber, si en un rincon de Aragon hay quien soldado de última fila sigue paso á paso, si bien entre los rezagados, los movimientos del general; empero la circunstancia, repito, de ser un mi antiguo amigo, el primero, tal vez, que desde las columnas de un periódico tan generalmente leído como lo es LA CRÓNICA MÉDICA, describe el apósito enyesado del Dr. Després, háceme pensar, que bien pudiera ser útil al grandioso edificio de nuestra ciencia contribuyendo con mi correspondiente grano de arena, aun cuando para ello tenga que pasar por el sacrificio de la exhibicion á que tan poco dados somos los médicos rurales.

Y vamos al caso.

II.

Francisco Gomez Sanchez, de 48 años, casado, masadero, bien nutrido y de salud habitual regular, montaba la mañana del 14 del pasado Junio una caballería, con tan mala fortuna, que, desbocándose, se deslizó violentamente sobre el costado izquierdo, viniendo á dar la pierna del mismo lado de aquel fuertemente contra el suelo empujada por el

peso del cuerpo de ésta. Pasados los primeros instantes despues del aturdimiento consiguiénte intentó levantarse, pero no lo consiguió: auxiliado por unos que allí cerca estaban alzándolo no sin gran trabajo, lo mismo que cabalgar de nuevo sobre el muslo, causa de este percance, dirigiéndose á su masada distante media hora del sitio de la ocurrencia.

Los grandes dolores que sentia, la imposibilidad de apoyarse sobre dicho miembro, el mirar la punta del pié hácia dentro, el *cric-cric...* que hacian los huesos al intentar cualquier movimiento, cosas eran para los que le rodeaban y aun para el mismo enfermo, que acusaban la existencia de una lesion grave, y á la que ellos ya desde el primer momento dieron nombre, tanto que hora y media despues del accidente y en ocasion de hallarme practicando la visita fui requerido varias veces por las mujeres que me decian «señor, que lo buscan á V. de la masada del tío Francisco, que se ha roto una pierna» ya no pude continuar: á cada vuelta de calle la misma advertencia, por lo que creí prudente dirijirme á mi casa.

Una hora mas tarde encontrábame en presencia del enfermo, observando en el miembro lesionado un infarto considerable, extendido á los dos tercios inferiores de la pierna y pié correspondiente del lado izquierdo y una deformidad característica de estas mismas partes; imposibles tambien los movimientos espontáneos, aumento de dolor á los provocados, lo que con la crepitacion que se dejaba sentir fácilmente al dedo en una extension de mas de 20 milímetros y en la union del tercio medio con el inferior de la pierna, evidenciaban de tal manera la naturaleza de la lesion que hacian innecesario todo otro exámen: fractura simultánea de los dos huesos de la pierna, tibia y peroné en la union del tercio medio con el inferior.

Aun cuando yo sentia deseos de ensayar el apósito enyesado de Després, la simplicidad de la lesion hasta cierto punto, y mas que esto, el miedo á las innovaciones siempre expuestas para los que ejercemos entre el vulgo caso de un fracaso, motivo por el que no siempre nos es dable, hablando en general y sin exponernos á grandes recriminaciones cuando no á otras cosas peores, hacer lo que entre otros pasa por muy natural y corriente, decidíéronme á emplear el apó-

sito ordinario de las fracturas comunes, lo cual fué causa, á mi manera de ver y como se dirá luego, al primer contra-tiempo que sobrevino, de poner en parangon las excelencias y ventajas del uno sobre el otro apósito.

Ayudado, pues, de unas buenas mujeres y como pude coloqué el referido apósito, empapado con alcohol alcanforado dilatado, con el doble objeto de oponerme al desarrollo de la inflamacion favoreciendo la resolucion del infarto, y de lograr que el vendaje quedase mas comprimido al tiempo de secarse, apósito que en gracia de la brevedad y por lo conocido no describo.

El enfermo quedó tranquilo, pulso, calor, respiracion y sed natural; la tarde y noche de este primer dia, lo pasó bien pero no durmió: al segundo dia resentimiento general en toda la extremidad, seguian las fomentaciones alcanforadas; pulso y calor ordinarios, pero tampoco durmió: al tercer dia el aumento del dolor era significativo, especialmente sobre la garganta del pié, tendon de Aquiles y parte superior de la espina de la tibia; 81 pulsaciones, aumento sensible general de temperatura, sed, insomnio y cefalalgia. Aflojé los lazos, quité el inferior, que volví á anudar despues de cortar con unas tijeras tres bandas del de Sculteto sobre la garganta del pié y otras tantas por debajo sobre el tendon de Aquiles; esto le alivió sobre manera; sangría general, un laxante atemperante y tres píldoras para la tarde y noche de tres centigramos de ópio; el enfermo descansó pero tampoco durmió. Al amanecer del cuarto dia el dolor sobre el tendon de Aquiles en su insercion inferior, maléolo externo, extremidad anterior de la planta del pié y espina de la tibia en su parte superior era insufrible, por lo demás el estado general habia mejorado; continué cortando vendas siguiendo la direccion de los ángulos de las incindidas el dia anterior y nuevas fomentaciones, obteniendo por fin, la tarde y noche de este dia el descanso y sueño deseado: el quinto, sexto y séptimo dias con alternativas de dolor y calma, de excitacion y tranquilidad, de dudas y esperanzas, pero resistiendo todavia el primitivo vendaje que con tantas cortaduras, modificaciones y manoseos dificilmente podria atribuirse á qué sistema obedecia, á todo esto con el desinfarto del miembro y suspendidas las fomentaciones se habia

aflojado algun tanto que ya esperaba oportunidad para la colocacion de uno definitivo inamovible.

El 21 de Junio, octavo de la lesion, el estado general era todo lo satisfactorio posible, el calor general como el del miembro fracturado lo mismo, no obstante, los dolores y la incomodidad, reaparecieron con tanta ó mas intensidad que los dias anteriores, pero aquello ya no era dolor gravativo, fuerte, consecuencia de la compresion del vendaje, de un movimiento intempestivo ú otras causas; era un sentimiento indefinido de malestar, de agitacion, de desosiego continuo por la picazon, escozor y hormigueo que la pierna acusaba. Temí un instante, pero la observacion atenta del paciente no revelaba nada que explicara semejante cuadro. Predispuesto como me hallaba ya á la renovacion del apósito, esperar más, era hasta si se quiere punible; principié, pues, á quitar lazos, tablas, almohadillas, compresas, vendas... y las cien piezas más que componen el de Sculteto: y ¿cuál no seria mi asombro? entre las primeras piezas aparecia alguno que otro chinche, en las mas interiores verdaderos nidos ó focos de este asqueroso insecto, despues entre los maléolos las primeras vendas y las compresas un sinnúmero de gusanos! lo mismo sucedia al rededor del gran tendon, con mas cierta humedad característica: separado por fin el apósito era de ver los extragos causados por este y aquellos; articulaciones inmediatas al sitio de la lesion rígidas, flictenas siguiendo la cara externa de la pierna y sitio de la tablilla correspondiente, un regular equimosis sobre la parte superior de la espina de la tibia que correspondia á la extremidad de la tablilla anterior, otra sobre el maléolo externo por igual causa, una ancha escoriacion sobre el tendon de Aquiles al rededor de la que y bajo el epidérmis desprendido por la serosidad habian anidado alguno de aquellos insectos!! ¡¡Cómo no la intranquilidad, cómo no la inquietud...!! Todavía más, el miembro estaba desinfartado, percibíanse todas las eminencias y depresiones, pero la movilidad anormal y la crepitacion al nivel de la fractura continuaba lo mismo. Nada habíamos adelantado y sí perdido mucho.

III.

Las circunstancias eran las mas á propósito para emplear el apósito objeto de estas líneas; colocar otro igual ó inamovible era exponernos á los mismos accidentes á parte de que el estado del miembro no lo consentia especialmente el último, á él, pues, recurri; principié por lavar bien con aguardiente dilatado en agua toda la pierna y pié correspondiente, cortar los pelos, vaciar las flictenas y todo enjuto y preparado y mientras un ayudante sostenia la extremidad en sus relaciones naturales, á colocar, por fin, la tira enyesada. Inútil creo entrar en pormenores respecto á su preparacion y modo de aplicacion, es tal y como la describe la CRÓNICA, salvo pequeños detalles de objetos de que carecíamos, pero que sustituidos por otros en nada alteraban el conjunto, como por ejemplo, la gasa que no teníamos y fué reemplazada por un pedazo de lienzo usado y medianamente fino de las dimensiones que allí se dicen, las correas de tejido elástico con hebillas de que carecíamos tambien, pero que fueron sustituidas por dos circulares enyesadas tambien de 10 centímetros de anchas una sobre el tércio medio con el superior de la pierna y la otra en el sitio de la fractura, lo cual en último resultado constituye el verdadero apósito enyesado tal como lo empleaba Maisonnewe, del cual lo tomó Després con sola la modificacion de las correas elásticas, modificacion ventajosa ciertamente y que permite oprimir cada dos ó tres dias la tablilla enyesada para que la compresion sea mayor y mas directa á medida que el miembro vá deshinchándose, pero que aquí tanto montaba por el estado en que se encontraba completamente desinfectado. A medida que se secaba añadía nuevas capas de yeso con la espátula que á manera de *llana* quitaba de aquí y aumentaba allí, redondeaba los bordes, levantaba las puntas... consiguiendo por fin un aparato igual y si se quiere fino, fácil en su aplicacion y si se me permite elegante en la forma.

Al dia siguiente el lesionado se encontraba completamente cambiado, alegre, expresivo, decidor; un sueño profundo devolvió la tranquilidad á su espíritu, y el estado in-

mejorable del miembro la calma que nos proporciona la satisfaccion de un resultado seguro. Y no se equivocaba. Al tercer dia lo mismo, nada de compresion, ni dolor, ni siquiera incomodidad; media racion y vino. Al cuarto idem, y unas hilas empapadas en aceite que coloqué sobre la escoriacion del tendon de Aquiles se desprendieron dejando al descubierto aquella completamente cicatrizada; asimismo habia desaparecido el equimosis de la espina de la tibia: racion y vino. Al quinto, sexto, séptimo y octavo dias de igual manera: pasados estos el enfermo se permitia algunos pequeños movimientos parciales en las articulaciones de la rodilla y pié y otros generales, sentándose y volviéndose en la cama indistintamente de ambos lados; y el apósito, con todo, sujeto al miembro, inalterable.

El dia 11 de Julio, 21 del nuevo apósito, el enfermo se levantó y no tuvo novedad, lo mismo que los dias 12, 13 y 14. El 15 dió un pequeño paseo por la habitacion apoyado en dos muletas, que repitió los dias 16, 17, 18 y 19. El 20 en vista de la facilidad con que practicaba toda clase de movimientos y la seguridad del paso sin apoyo de ningun género, separé el apósito, encontrándome con un callo duro resistente... por lo que, y con la aplicacion de una venda circular almidonada, me despedí del enfermo, dándolo por completamente curado.

Ni una palabra, por mi parte, como corolario á lo que acabo de decir, tú mejor que nadie, querido Lara, sacarás las consecuencias prácticas necesarias para conceder si necesario fuese el *regium execuatur* al apósito en cuestion, lo que firmamente decidirá á su empleo más que cuantas historias pudiera yo referirles.

Cella (Teruel) 24 de Julio de 1880.

JOSÉ GARCÉS.

DISCURSO Y RECTIFICACIONES

DEL

SR. DON JUAN CREUS Y MANSO,

PRONUNCIADOS EN EL SENADO EN LOS DIAS 18 Y 21 DE JUNIO DE 1880

en contra de la totalidad de la seccion sétima, Ministerio de Fomento, del presupuesto de gastos para el año de 1880-81.

(Continuacion.)

Pues, Sres. Senadores, hay un medio, aunque sea violento, de evitar esto: en una porcion de carreras está establecido ya. El Gobierno mide las necesidades que tiene para los servicios, y no recibe en ellas más que á aquellos que necesita para su servicio mismo. ¿Por qué la carrera de medicina, la carrera de derecho, la carrera de farmacia y otras semejantes no han de sujetarse á esta ley? ¿Por qué ha de darse acceso, por qué han de darse aspiraciones y raciones y esperanzas y se ha de contribuir al engaño de las personas que entran en una carrera, pensando que al fin de ella han de tener un papel que ha de servirles, cuando al fin de la carrera con lo que se encuentran es con un desengaño y se encuentran con aquel papel, sabe Dios para qué, acaso para ser mendigo, de levita, como en ese sitio (*Señalando al banco ministerial*) decia hace algun tiempo el Sr. Ministro de Fomento, Conde de Toreno? Pues piense el Gobierno en esto; piense el Gobierno en asignar de una manera señalada, marcada, taxativa, á cada establecimiento lo que cada establecimiento sea capaz de haber, como se asigna á cada fábrica lo que cada fábrica es capaz de fabricar, y á la vez ténganse presentes para esta asignacion, para esta limitacion, para este señalamiento de número preciso las ulteriores necesidades del pais.

Pero hay mas, Sres. Senadores: el Gobierno está tan lejos de esta idea, que parece que estamos frente á grandes necesidades y que tenemos á todo trance que levantar, como si dijéramos numerosos ejércitos para combatir á un formidable enemigo, y á todo trance hace el Gobierno médicos y hace abogados. Esto se demuestra perfecta y sencillamente. Hay en los planes de estudio un

célebre año que se llama *preparatorio*, el cual preparatorio consiste respecto de las ciencias médicas y farmacéuticas, en el estudio de la física, química é historia natural; y respecto del derecho, en otras asignaturas que no hay para que mencionar. Pues bien, Sres. Senadores; hace treinta y tantos años que el año preparatorio no es tal año preparatorio, y ahora mismo, en este curso se ha autorizado á los alumnos para que se examinen del último año de su carrera, sin haberse examinado del susodicho año preparatorio. Se llega á tal punto en esta concesion, que cuando hay alguna celebridad, para que nos alegremos y para que se alegren los alumnos de que ha sucedido algun fáusto acontecimiento, se les dispensa el año preparatorio. No entiendo yo lo que las alegrías y las fiestas de estos acontecimientos dén de sí con relacion á la ignorancia de los alumnos, para eximirles aun de aquello que necesitan saber. «Si votos ¿para qué rejas?....» Si necesitan saber (y la verdad es lo que lo necesitan), y no pueden saber los principios de la ciencia médica sin el conocimiento de las asignaturas á que el año preparatorio se refiere; si necesitan saber, repito, ¿por qué no se exige esta severa, recta y varonilmente?

Pues es mas: en algunas carreras, singularmente en la de medicina, hay hoy posibilidad de estudiar á la vez teórica y prácticamente ciertas asignaturas, porque parece que corre prisa que se hagan médicos, cuando por el contrario, lo que era menester era echar el torno para que la máquina anduviera menos. Que haga esto el Gobierno es lo que yo le pido; á que haga esto es á lo que yo me dirijo; que ejecute esto le ruego; y para ello no se necesita ninguna ley especial, porque esto no se reduce mas que á cumplir lo que está establecido, lo cual pudiera hacerse expidiendo un sencillísimo decreto, que no costaria trabajo alguno y que en cámbio produciría ventajosísimos resultados.

Como consecuencia de lo que acabo de decir, entiendo yo que se desprenden tres cosas: primera, que el Gobierno debe procurar dotar á sus establecimientos de todo lo que necesiten para recibir alumnos y enseñarlos; segunda, que debe limitar el número de alumnos á los que se pueda enseñar decente y buenamente; y tercera, que debe proporcionar los laboratorios necesarios para los ejercicios prácticos de los alumnos mismos.

Establecido esto, he de hablar ya de la segunda parte de lo que me proponia decir, ó sea de lo que se relaciona con el sueldo de los profesores. Antes de entrar en esta cuestion, he de anticipar mi respuesta á las razones que espero han de venir de aquellos bancos (*Señalando al de la Comision y al del Gobierno*), y que hemos oido ya esta tarde dos veces. Se me dirá que somos pobres, que no tene-

mos dinero, que el Tesoro público está exhausto; porque como ya soy viejo, me acuerdo de cuando Fray Gerundio daba sus célebres capilladas y ponía aquellas letras de *e s a t p*, que querían decir «el siempre agotado Tesoro público.»

Ya vé el Senado que estas palabras y que estas razones han sonado mucho tiempo; pero á pesar de haber sonado, yo podría demostrar que para ciertas cosas y personas no han sonado y no somos tan pobres. No tema el Senado que yo haga un estudio comparativo de los diferentes capítulos y secciones, y especialmente de la de Guerra con relacion al punto de que me ocupo; esto seria muy largo y muy molesto; pero sí he de establecer una proposicion irrefragable, que consiste en lo siguiente: desde 1850 acá, todo el mundo, y si no todo el mundo, mucho mundo ha ganado, y los profesores de Universidades no han ganado; y lo voy á demostrar palmaria-mente con números redondos, para que no se diga que somos pobres; pues yo digo que si somos pobres para unas cosas, debíamos serlo tambien para otras, y que si se aumenta para unos, que se aumente para otros. A propósito de esto se me ocurre el dicho vulgar que no quiero decir al Senado, porque no lo creo digno de la Cámara; pero oiga bien el Senado: de los presupuestos de 1850 comparados con el actual, resulta lo siguiente: los promotores fiscales de entrada tenían entonces 1.750 pesetas; tienen hoy 3.000. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Ejercían la abogacía y hoy no.) Bueno; ya me haré cargo de eso. Los promotores de ascenso tenían entonces 2.150, y ahora 4.500; los de término 2.750, y ahora 4.500; y por último, los promotores de Madrid tenían 3.500 pesetas, y hoy tienen 6.000. Los jueces, que *ni entonces ni ahora ejercían la abogacía, han ascendido* del modo siguiente: tenían los de entrada en aquel tiempo 1.825 pesetas, y ahora tienen 3.750; tenían los de ascenso 2.150, y ahora 4.500; tenían los de término 2.875, y ahora 5.500; y por último, los jueces de Madrid tenían 2.875, y ahora tienen 8.500. Si recorriera los Ministerios, podría citaros varios ejemplos parecidos á estos, que tengo aquí apuntados; no quiero hacerlo por no molestaros; pero sí quiero que conste en el *Diario de las Sesiones*.

PRESUPUESTOS.

<i>Promotores fiscales.</i>	1850.	1880.
	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
De entrada.	1.750	3.000
De ascenso.	2.250	3.750
De término.	2.750	4.500
De Madrid.	3.500	6.000

Jueces.

De entrada.	1.825	3.750
De ascenso.	2.150	4.500
De término.	2.875	5.500
De Madrid.	2.875	8.500

Audiencias de provincias.

Abogados fiscales.	4 000	6.000
Fiscales.	7.500	10.000
Magistrados.	6 000	8.500
Presidentes de Sala.	7.500	10.000
Regentes.	9.000	10 000

Audiencia de Madrid.

Abogados fiscales.	4.500	7.500
Fiscal.	11.500	11.500
Magistrados.	10.000	10.000
Presidentes de Sala.	11.500	11.500
Presidente.	12.500	11.500

Tribunal Supremo de Justicia.

Presidente.	20.500	30.000
Presidentes de Sala.	15.000	15.000
Magistrados.	12.500	14.000
Fiscal.	15.000	15.000

Abogados fiscales:

Uno con.	6.000	»
Tres con.	5.000	»
Siete con.	»	8.500

Relatores:

Uno con.	4.500	»
Dos con.	3.000	»

Secretarios del Tribunal:

Uno con.	»	10.000
Cuatro de Sala con.	»	8.500

*Secretarios de embajada.**De Roma:*

Segundo.	4.500	7.500
Primero.	6.000	10.000

De Paris:

Segundo.	4.500	9.000
Primero.	10.000	14.500

De Londres:

Segundo..	4.500	10.500
Primero..	10.000	14.500

Militares.

Subtenientes de infantería.. . . .	1.269	1.950
Tenientes.	1.450	2.250
Capitanes.	2.430	3.000
Brigadieres exentos de servicio. .	4.500	5.000
Mariscales de campo. Sueldo máximo.	6.750	11.250
Tenientes generales de cuartel.. .	10.125	11.500
Capitanes generales.. . . .	27.000	30.000

Marina.

Teniente de navío.	2.700	3.000
Capitan de fragata.	4.500	5.400
Capitan de navío de primera clase.	6.000	10.000

Gobernacion.

Gobernador de Madrid.	17.500	35.000
Gobernadores de tercera clase. .	10.000	10.000
Gobernadores de segunda. . . .	11.250	11.500
Gobernadores de primera (1). . .	15.000	12.000
Consejeros de Estado.	12.500	15.000

(Se concluirá.)

CURACION DEL REUMATISMO POR LA LECHE. ⁽²⁾

Hace algunos meses que Mr. Biot, profesor en el Hospital civil de Lyon, venia siguiendo, ó por mejor decir, practicando una série de experimentos sobre el uso de la leche en el tratamiento del reumatismo articular agudo, que parecen haber sido coronadas de un éxito favorable. Las deducciones y conclusiones que ha hecho este profesor acerca de la naturaleza del reumatismo articular agudo y la influencia que un régimen lácteo pueda ejercer, están fundadas en una série de análisis de la orina, verificados más especialmente con el objeto de determinar con la mayor exactitud la cantidad de

(1) Con gastos de representacion.

(2) *Scientific American Supplement*, núm. 223.

nitrógeno contenido en totalidad, y la de los uratos, la totalidad de los cloruros, el ácido fosfórico y el sulfúrico.

Las consideraciones, tanto en el concepto teórico, como en el terapéutico, pueden reasumirse de este modo: la fiebre del reumatismo agudo, dura generalmente dos ó tres semanas; y como consecuencia, ya sea de esta duracion, ya de la elevacion de temperatura que se produce, es el caso que se determina un consumo enorme de corpúsculos sanguíneos que producen en definitiva una profunda anemia en el paciente. El descenso de temperatura es el mejor síntoma de alivio, pues coincide exacta y constantemente con la desaparicion de los dolores.

Los dolores por demás acerbos que experimentan los que sufren afecciones reumáticas, y la tenacidad que muchas veces presentan, obligan en este caso, quizás más que en otros, á que el médico procure, por cuantos medios estén á su alcance, establecer un tratamiento que á su accion local reuna la rapidéz del alivio; y en este caso cree el profesor Biot que se encuentra la dieta láctea, que desde luego determina un descenso rápido en la temperatura del paciente, inferior á la hyperperexia, y simultáneamente calma los dolores en un período de tres á ocho días. Los efectos que se dejan indicados son mas rápidos y mas enérgicos si se hace uso de la leche al principio del ataque.

El régimen lácteo, sin sobrecargar el estómago ni aumentar la temperatura por su energía alimenticia y la facilidad que determina en la digestion, previene, en gran parte, la armonía característica y consecuente de los accesos reumáticos. Además de estos efectos, que podemos llamar generales, que determina la leche, es por demás inútil recordar la accion especial que ejerce sobre la secrecion urinaria, que tan importante papel juega en el reumatismo.

La leche favorece de un modo especial la eliminacion de todos los elementos secretorios acumulados en el organismo, y su uso exclusivo aumenta la cantidad de orina segregada en las veinticuatro horas. Siendo ésta más rica en principios salinos, cuya solubilidad aumenta rápidamente, disminuye como consecuencia del aumento de secrecion, la densidad de la orina. El aumento secretorio de este líquido, determinado por el régimen lácteo, influye en la naturaleza del reumatismo tan directamente relacionado con dicha secrecion.

Los análisis de la orina de los reumáticos ha demostrado que existe un exceso de uratos y de ácido úrico en su composicion, y que su disminucion por el uso de la leche no puede menos de influir poderosamente en el modo de ser químico-patológico de esta afeccion.

No cabe duda que los experimentos del profesor Biot tienen una gran trascendencia en esta afeccion, cuyas formas y emplazamiento varían al infinito determinando en todas sus manifestaciones sensaciones dolorosas de tal intensidad, que en algunos casos producen la desesperacion del paciente y aun del médico.

C. S. DE M.

ETIOLOGÍA DEL CARBUNCO,

POR

MR. PASTEUR (1).

Este eminente profesor acaba de presentar á la Academia de Ciencias (sesion del 12 de Julio de este año) una Memoria sobre la etiología del carbunco, y siendo en extremo interesantes las deducciones á que le han conducido los experimentos que ha practicado, vamos á hacer un ligero extracto de este importante trabajo.

El carnero, en Francia, y en casi toda Europa, padece hoy una terrible enfermedad: *el carbunco*. En alguno de los departamentos de Francia las pérdidas se cuentan por millones, y al ganadero que no se le muere más que el dos ó el tres por ciento de carneros, puede considerarse afortunado.

Mr. Pasteur se ha propuesto estudiar:

- 1.º De dónde procede el mal.
- 2.º Cómo se propaga.
- 3.º El conocimiento exacto de su etiología, para poder aplicar remedios fáciles y pronto que hagan desaparecer esta terrible enfermedad.

Todos los fisiólogos admiten hoy que esta enfermedad es debida á un ser microscópico en la sangre de estos animales.

Los experimentos realizados por este sábio empezaron los primeros dias de Agosto de 1878, y consistieron en alimentar ciertos lotes de carneros con alfalfa, rociada con cultivos artificiales de bacterios carbuncosos cargados de parásitos y de sus gérmenes, y el resultado ha sido:

- 1.º Que á pesar del número inmenso de esporos de bacterios ingeridos por todos los carneros, son pocos los que mueren.
- 2.º Se aumenta la mortandad mezclando á estos alimentos, rocia-

(1) *Comptes rendus*, t. XCI, pág. 86.

dos con los gérmenes del parásito, sustancias picantes, notablemente las extremidades puntiagudas del cardo desecado, y sobre todo las barbas de la espiga de la cebada, cortadas en pequeños fragmentos.

Y 3.º Que la autopsia de estos animales muertos en estas condiciones presentaban lesiones iguales á las de los animales muertos espontáneamente en los establos, ó en las pjaras que pastaban al laire libre.

Despues de adquirir Mr. Pasteur el convencimiento de que los animales que mueren espontáneamente del carbunco están contagiados por esporos de bacterios carbuncosos esparcidos sobre sus alimentos, trató de investigar el origen probable de estos gérmenes.

Rechazada toda idea de generacion espontánea del parásito, le pareció natural fijar su atencion en los animales muertos, enterrados en la tierra: estos animales muertos espontáneamente se entierran, arbiendo, en los sitios próximos donde han fallecido, una fosa á una profundidad de 0^m50, 0^m60, y hasta 1 metro.

La idea de suponer que los parásitos abandonan el cadáver y ascienden á la superficie de la tierra, ha sido abandonada por experiencias directas.

El génio investigador de este eminente sábio ha descubierto que los parásitos son conducidos á la superficie del suelo por medio de las lombrices terrestres, que atraídas por el abundante alimento colocado á una profundidad de 0^m,50 á un metro, se nutren de los animales muertos y despues vuelven á la superficie de la tierra á depositar el terrible parásito, además de otra porcion de gérmenes, como se ha comprobado abriendo con cuidado el cuerpo de estas lombrices para extraer los cilindros terrosos que llenan el canal intestinal, y se encuentran allí un gran número de esporos carbuncosos. Es evidente que si la tierra blanda de las fosas en donde están enterrados los animales contienen gran número de estos gérmenes, proceden, por la desgregacion de la lluvia, de los pequeños cilindros excrementicios de las lombrices. El polvo de esta tierra se esparce sobre las plantas, y de este modo los animales, cuando pastan en estos terrenos, ó cuando comen los forrajes cultivados en ellos, toman los gérmenes del carbunco, con los que se contagian.

Mr. Pasteur, en vista de estos resultados, propone, para evitar la propagacion de esta terrible enfermedad, que no se entierren jamás los animales muertos de esta enfermedad en campos destinados al cultivo de forrajes ó en que puedan pastar los carneros y siempre que sea posible que se elijan terrenos arenosos ó calcáreos, poco húmedos y de desecacion fácil; poco á propósito para que vivan las lombrices.

Mr. Pasteur termina su comunicacion á la Academia, asegurando que esta terrible enfermedad desaparecerá dentro de pocos años, cuando se destruyan completamente estos parásitos impidiendo que las lombrices, de una manera inconsciente, lo diseminen sobre la superficie de la tierra. El medio más seguro y del que hace una ligera indicacion, seria la cremacion; es muy posible que por la influencia de las tierras en la etiología de las enfermedades y para evitar la propagacion de algunas epidemias, se acepte, en un plazo quizás no lejano, la cremacion hasta en los cementerios.—L. M. U.

FORMULARIO DE LA CRÓNICA MÉDICA.

(Continuacion.)

Epistaxis.

Alumbre. 8 gramos.

Suero clarificado y filtrado. 500 »

Disuélvase para tomar á pequeñas dósís durante el día.

Acetato de plomo cristalizado. 30 gramos.

Sulfato de hierro. 15 »

Alcohol. 250 »

Tómese de diez á veinte gotas en una cucharada de vino tres ó cuatro veces por día.

Agua de rosas. 120 gramos.

Vinagre rosado. 45 »

Bolo arménico. 4 »

Para locionarse la nariz.

Erisipela

Al interior se suele administrar la fórmula que sigue:

Emulsion gomosa. 100 gramos.

Alcoholaturo de acónito. 1 »

Tómese á cucharadas.

Como tópico además de las cataplasmas de fécula, los polvos de almidon y alcanfor, el colodio medicinal y la muy bien recomendada infusion de flor de saúco, está la fórmula siguiente con la cual se han obtenido muy buenos resaltados.

Agua destilada. 100 gramos.

Silicato de potasa. 10 »

Píntese la parte afecta en toda su estension dos veces al día. Antes de aplicar por primera vez este tópico, debe lavarse la parte erisipelatosa con agua fenicada.

(Se continuará.)

DR. IZETA.

SECCION OFICIAL.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ÓRDEN.

Dada cuenta á S. M. de una instancia presentada en este Ministerio por D. Angel Garrido é Isidro, farmacéutico, licenciado en Medicina y Cirujia, en solicitud de que desaparezca la incompatibilidad que dice existe para el ejercicio de médico y farmacéutico simultáneamente, y que prohíbe el art. 13 de las vigentes Ordenanzas de Farmacia; S. M. el Rey (Q. D. G.), oído el parecer del Real Consejo de Sanidad, se ha servido resolver que los farmacéuticos de los establecimientos oficiales, ó sea del Estado, la provincia ó el Municipio, que no tengan despacho para el público, no están comprendidos en el art. 13 de las Ordenanzas de Farmacia de 18 de Abril de 1860.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1880.—Romero y Robledo.—Señor gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

A propuesta del ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El orden y régimen á que habrán de sujetarse los estudios de segunda enseñanza y los de Facultad en la isla de Cuba desde el próximo curso serán los establecidos para los de la Península por el decreto de 29 de Setiembre de 1873 y la Real orden de 25 de Setiembre de 1875.

Art. 2.º Las matrículas en la Universidad de la Habana é Institutos de segunda enseñanza de la isla se dividirán, desde el próximo

curso tambien, en ordinarias y extraordinarias, segun se efectúen en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada curso el dia 31 de este último mes, y al siguiente los jefes de los expresados establecimientos comunicarán al Gobierno general de la isla el resultado de las inscripciones verificadas.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matriculado en el mes de Setiembre, podrán hacerlo en el de Octubre, abonando dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraordinarios.

Queda prohibida la ampliacion de este último plazo, y los tribunales de exámen no efectuarán el de aquellos alumnos cuya matrícula no se ajuste á esta prescripcion.

Las traslaciones de matrículas de unos á otros establecimientos se concederán únicamente desde principio de curso hasta el 30 de Abril. Se efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cual se remitirá de oficio y certificada, juntamente con el extracto de la hoja de estudios del interesado, al establecimiento para donde hubiese pedido la traslacion. Dicha cédula será gratuita, y conferirá derecho á continuar el curso y ser admitido á exámen.

El órden riguroso en los exámenes será el de la numeracion correlativa de las inscripciones de cada matrícula, excepto para los alumnos premiados en el último curso ó que en él hayan alcanzado nota de sobresaliente, los cuales tendrán opcion á ser examinados los primeros.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior, y en su virtud los alumnos que en aquella fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nueva matrícula para el curso siguiente.

Art. 3.º El coste de las matrículas en la Universidad é Instituto de la Habana, así como el de los grados en todas las carreras académicas, se uniformará desde 1.º de Setiembre próximo con el que rija en la Península, en la proporcion establecida de real fuerte en la primera por real de vellon en la última.

Art. 4.º Desde el próximo año escolar se amplían en la Universidad de la Habana, hasta el grado de licenciado inclusive, los estudios de la Facultad de filosofía y letras y de las ciencias exactas, físicas y naturales

La Facultad de Derecho comprenderá dos secciones: la de derecho civil y canónico hasta el grado de doctor, y la de derecho administrativo hasta la licenciatura. A la propia Facultad continuarán adscritos los estudios que con arreglo al art. 120 del Real

decreto de 15 de Julio de 1863 comprende en Cuba la carrera del notariado.

Las Facultades de Medicina y Farmacia abarcarán, como la de derecho civil y canónico, los estudios correspondientes al doctorado, conforme á la Real órden de 22 de Febrero de 1879.

Art. 5.º El año preparatorio que en la actualidad se exige en Cuba para matricularse en las Facultades de Farmacia, Medicina y Derecho podrá en adelante simultanearse con los de las referidas Facultades ó estudiarse libremente en establecimiento oficial, probando sus asignaturas en la forma ordinaria y antes de matricularse en el cuarto curso.

Queda suprimido en la Universidad de la Habana el grado de bachiller en Facultad.

Art. 6.º El gobernador general de Cuba, previos los oportunos informes, y procurando el menor aumento posible en los gastos, propondrá, oyendo el dictámen del rector de la Universidad, y con urgencia, el número de cátedras que, para llenar cumplidamente las atenciones de la enseñanza y conforme á lo que en este decreto se determina, sean indispensables desde el próximo curso en los Institutos públicos y en cada Facultad del mencionado centro, designando al mismo tiempo el número de catedráticos de término, de ascenso y de entrada que corresponda á cada cuadro, segun la proporcion establecida por la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, de tres sextas partes para la entrada, dos sextas para el ascenso y una sexta para el término.

Art. 7.º Establecidas y clasificadas que sean las cátedras, á tenor de lo que se dispone en el anterior artículo, el gobernador general de Cuba propondrá para la propiedad de las que en los establecimientos de enseñanza resulten vacantes, aunque provisionalmente servidas, á los actuales catedráticos que, hallándose en propiedad del título académico necesario, hayan servido durante cinco cursos completos y explicado, en calidad de supernumerarios, interinos ó nombrados por la expresada autoridad, aunque no hayan obtenido superior confirmacion, por lo menos dos años la asignatura objeto de la propuesta, acompañando al hacerla la debida justificacion de los requisitos que se indican, á fin de que pueda en su vista adoptarse la resolucion definitiva que corresponda.

Art. 8.º Quedan suprimidas, sin perjuicio de los derechos adquiridos, las plazas de catedráticos supernumerarios de facultad establecidas por el plan de estudios de 15 de Julio de 1863, y en su lugar se crean otras de profesores auxiliares en la proporcion de una para cada tres cátedras que haya en cada Facultad.

Las plazas de profesores auxiliares serán retribuidas, y los que

las desempeñen no podrán optar á las de catedráticos numerarios, á no ser por oposicion. El gobernador general de Cuba, previos los informes que estime convenientes, propondrá al ministro de Ultramar el sueldo que deberá asignarse á los profesores auxiliares, así como las pruebas de aptitud á que deberán someterse los aspirantes, y las obligaciones de los nombrados, que lo serán, á propuesta del citado gobernador general, por el mismo ministerio.

Art. 9.º Hasta que se halle reconstituido el profesorado de la isla de Cuba, á tenor de lo que se determina en el presente decreto, y queden definitivamente establecidas las cátedras que se juzguen necesarias, se suspenderá la provision de las vacantes.

Art. 10. Las categorías conferidas por decretos del gobernador superior político de Cuba, de 10 de Octubre de 1871, á los catedráticos propietarios de la Universidad, Escuela profesional é Instituto de la Habana, se entenderán aprobadas provisionalmente y sin perjuicio de lo que se resuelva en vista de las circunstancias y aptitud de los interesados, y teniendo en cuenta que para ascender en el profesorado se requiere la vacante, además de cinco años de servicios en la categoría inferior inmediata.

Art. 11. Todas las cátedras que resulten vacantes en los establecimientos de enseñanza de la isla de Cuba, se proveerán por oposicion ó por concurso en los términos establecidos.

Las oposiciones tendrán lugar, una en la Habana y otra en Madrid, por riguroso turno. Los ejercicios en una y otra Universidad se verificarán conforme al reglamento vigente en la Península.

Art. 12. En armonía con lo que establece el Real decreto de 28 de Setiembre de 1878, se observará lo dispuesto por la legislacion que rige en la Península para la formacion de escalafones y lo concerniente á la provision de categorías.

Conforme al expresado decreto, una vez reorganizado el profesorado de enseñanza superior y de segunda enseñanza en Cuba, sus miembros pasarán á figurar en el lugar que les corresponda en los respectivos escalafones de la Península, previa consulta al Consejo de Instruccion pública, como dispone la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Art. 13. Sin alterar el total haber que los catedráticos de la isla de Cuba tienen señalado, se subdividirá éste en sueldo y sobresueldo, asignándoles en el primer concepto la cantidad que perciben en la Península los profesores de la misma clase, así como el premio de antigüedad que pueda corresponderles, si éste se estableciere, y el que disfruten por razon de su categoría.

Art. 14. Cada provincia de la isla de Cuba podrá establecer en

su capital respectiva, desde el próximo año escolar, un Instituto público de segunda enseñanza, costeadó de fondos provinciales ó municipales, con las mismas condiciones y á iguales efectos que determina el capítulo 3.º, título 1.º del plan de estudios de 15 de Julio de 1863, debiendo incorporarse á dicho Instituto los colegios privados que existan en cada provincia, en los términos mencionados en el título 2.º del mismo plan, para que los estudios hechos en ellos tengan validéz académica.

El gobernador general podrá conceder subvencion á los Institutos provinciales con cargo al presupuesto de Fomento de la isla.

En las capitales donde no se establezcan los correspondientes Institutos públicos podrán sustituirlos los colegios fundados y regidos por alguna comunidad religiosa, con autorizacion del Gobierno Supremo, oído el Consejo de Instruccion pública, y prévio expediente que instruirá el Gobierno general de la isla, con audiencia de la Junta superior del ramo.

Los colegios llamados á sustituir á algun instituto oficial quedarán exentos, en armonía con lo que dispone el art. 153 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, de la prestacion de fianza exigida en Cuba á los privados, así como sus directores y profesores religiosos de la presentacion del título académico que para la enseñanza se requiere; mas para que tengan validéz los estudios que en ellos se hagan, deberán verificarse los exámenes con sujecion á lo que prescribe el art. 211 del reglamento de 5 de Abril de 1866.

Solo los institutos oficiales podrán conferir en Cuba los grados académicos.

Hasta que las provincias no hayan incluido en sus respectivos presupuestos el crédito necesario para el sostenimiento de su instituto, y provisto las cátedras en forma legal y en personas que reúnan las circunstancias al efecto exigidas, el de la Habana seguirá siendo oficial para toda la isla, sostenido por el Estado, que recaudará, como en la actualidad lo hace, sus rendimientos.

Art. 15. Quedan derogadas en la parte que se oponga al cumplimiento de lo preceptuado en este decreto las disposiciones del plan de estudios de 15 de Julio de 1863, las de los reglamentos de la Universidad de la Habana, escuelas profesionales de la misma ciudad é institutos de segunda enseñanza de la isla de Cuba, y las del relativo á la provision de cátedras aprobados por Reales órdenes de 5 de Abril y 2 de Julio de 1866 y 7 de Julio de 1867.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El ministro de Ultramar, Cayetano Sanchez Bustillo.

REGLAMENTO PROVISIONAL

del primer Congreso internacional de Laringología
que se reunirá en Milan del 2 al 5
de Setiembre de 1880.

ARTÍCULO 1.º

Del 2 al 5 de Setiembre de 1880, tendrá lugar en Milan un Congreso internacional de Laringología, reuniéndose por acuerdo unánime de casi todos los colegios especialistas con el objeto de determinar una serie de parecidas reuniones que, secundando los progresos de la ciencia laringológica, pueden servir de centro á los médicos que la cultivan.

ARTÍCULO 2.º

El número de sus miembros es ilimitado.

ARTÍCULO 3.º

Podrán formar parte de él los que, siendo doctores en Medicina ó Cirujía, se dediquen á los estudios laringológicos.

ARTÍCULO 4.º

Nadie podrá entrar en el salon sin presentar el oficio de admision, el cual se enviará á todos los colegios que se hayan adherido, así como á los que lo soliciten. Los que no lo hubiesen recibido por el correo, podrán recogerlo en las oficinas del Comité promotor el día de la apertura, por la mañana.

ARTÍCULO 5.º

Las sesiones se celebrarán en el Palacio de las Escuelas públicas, calle Borgo Sperso, núm. 26, galantemente cedido por el Municipio para dichos actos.

ARTÍCULO 6.º

La sesion inaugural se celebrará el 2 de Setiembre á medio dia y las sucesivas los dias siguientes á la misma hora.

ARTÍCULO 7.º

Al entrar en el salon, cada miembro deberá inscribirse en la lista de su respectivo colegio.

ARTÍCULO 8.º

La asistencia á las sesiones será libre tambien para los colegios no inscritos como miembros; el Congreso se honrará mucho con su presencia, pero no podrá concederles la palabra.

ARTÍCULO 9.º

La lengua oficial en las discusiones será la francesa; sin embargo, las comunicaciones particulares podrán hacerse en cualquier idioma.

ARTÍCULO 10.

Las comunicaciones, cuyo autor esté ausente, serán leídas por la persona que él designe ó por un delegado de la Presidencia.

ARTÍCULO 11.

Los manuscritos de las obras deberán, despues de su lectura, remitirse á los Secretarios de las oficinas para la redaccion de las comunicaciones recibidas.

ARTÍCULO 12.

Los que tengan comunicacion que presentar, lo pondrán en conocimiento del Comité promotor. Si por causas imprevistas no lo hubieran verificado, podrá hacerlo hasta la mañana del 4 de Setiembre en las oficinas de la Presidencia.

Se han presentado numerosos temas para su discusion por los mas ilustrados profesores de Italia, Inglaterra, Alemania, Francia, etcétera.

Por el Comité promotor:

C. LABRIS.

NOTICIAS.

No lejos de Toumour (Argelia), en el oasis de Zuia, ocasiona grandes daños de algun tiempo á esta parte un insecto que, segun el exámen de dos naturalistas de Constantina, debe ser el termes. Cerca de cuarenta casas se han hundido á consecuencia de la destruccion del maderámen, que el insecto reduce literalmente á polvo, y la poblacion está en peligro de ser totalmente destruida por la presencia de este animal en las habitaciones.

El insecto en cuestion mide próximamente un centímetro de longitud; su cabeza es de un color rojo muy semejante á la de la hormiga, su cuerpo amarillento, y está provisto de tres pares de patas.

Los indígenas le llaman *timidi*. Ataca el armazon de madera de las casas, y se introduce en la piedra, donde se multiplica con pasmosa rapidéz. La casa invadida no tarda en hundirse. Ataca tambien á los dátilos.

La fuerza de sus mandíbulas es enorme, porque cuando muerde una tela ó un cuerpo resistente se deja arrancar la cabeza antes que soltar su presa. Todos los medios puestos en práctica para destruirlo han sido hasta ahora ineficaces. El lavado y el blanqueo no han producido efecto alguno, puesto que la cal ha sido tambien atacada.

Hace ya dos años que los indígenas advirtieron los daños causados por el *timidi*, cuya presencia hasta entonces no se habia comprobado en medio de los demás parásitos, tan numerosos en todos los oasis del Sur.

El termes, comun en el Cabo de Buena Esperanza y en el interior de Africa, existe tambien en el Mediodia y en el Oeste de Francia.

Hasta ahora, la aldea de Zuia es la única en Argelia donde el termes se ha conocido; y el único remedio que de una manera práctica se ha empleado, ha sido sustituir los armazones de palmera con cúpulas pequeñas. Pero este procedimiento, sobre no estar al alcance de los pobres indígenas, quizás no será suficiente, puesto que el termes roe las piedras blandas.

Desde el 11 al 14 de Agosto próximo tendrá lugar la reunion que ha organizado en Bruselas la Sociedad Real de Medicina pública, en que han de discutirse siete cuestiones importantísimas. Entre ellas merecen consignarse:

1.^a De la trasmisibilidad y de la accion de ciertos productos morbosos, principalmente de los de la tuberculosis y de la estomatitis aguda, de cuyos productos pueden impregnarse las partes alímbiles de los animales acometidos.

2.^a De las disposiciones que las administraciones comunales deben adoptar para reducir á su mínimum la propagacion de las enfermedades contagiosas, y especialmente entre otras, la viruela y la sífilis.

Tanto en esta asamblea como en el Congreso que ha de celebrarse en Turin el 6 de Setiembre, parece que estará representada la Sociedad Española de Higiene, recientemente fundada en esta ciudad por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

En el que se ha de celebrar en Milan los dias 1, 2, 3 y 4 de Setiembre próximo, no se discutirán temas concretos; cada individuo podrá presentarlos á su antojo y en la lengua que le parezca, siempre que el resúmen esté en francés.

La comision organizadora ha adoptado las siguientes resoluciones previas:

«1.^o De acuerdo con los directores de los ferro-carriles italianos, los oculistas nacionales y extranjeros que concurren al Congreso, obtendrán una rebaja de 30 por ciento de los precios corrientes.

Esta rebaja empezará á regir desde el 26 de Agosto para los billetes de ida, y hasta el 15 de Setiembre para los de vuelta.

Para disfrutar de este beneficio bastará con presentar la tarjeta de reconocimiento y la de inscripcion.

2.^o Las sesiones se celebrarán en los salones de las Escuelas municipales, situadas en la calle del Borgo Spesso, núm. 26.

3.^o Desde el dia 29 de Agosto, una comision del comité organizador estará á disposicion de los señores profesores que acudan, á fin de recibirles y darles las informaciones que sean necesarias, como igualmente billete de inscripcion, si no lo tienen, y de un plano de la ciudad de Milan que les sirva de guia para visitar los mas importantes monumentos, hospitales, etc., quienes les acompañarán con este objeto.

«El Dr. D. Antonio María dos Santos Brillhante, célebre home-

ópata de Portugal, ha fallecido y legado al morir su fortuna para convertirla en inscripciones del Estado, con cuya renta, que administrará el municipio de Aljubarrota se darán pensiones á alumnos aplicados y pobres, para continuar sus estudios superiores. Los pensionados, cuando reciban el importe de alguna mensualidad, estarán delante del tesorero del municipio con el sombrero puesto y acompañados de dos testigos, que firmarán con el interesado, el cual escribirá «*Recibí con la cabeza cubierta.*» Esta condicion, dice el testamento, excéntrica en apariencia, es con el fin de alimentar la independecia y dignidad del pensionado, y cortará por parte de la administracion del legado *Brilhante* sentimientos de orgullo, creyéndose dispensadora de un beneficio que no es suyo.»

Una revista de Nueva-York publica curiosas noticias acerca de una planta que vegeta en las selvas vírgenes de Tejas, y cuyas hojas tienen la singular propiedad de dirigirse constantemente hácia el polo, de modo que puede servir de guia, como si fuera una brújula al caminante que cruza aquellos primitivos é intrincados bosques. Es una planta resinosa, perenne, clasificada por los botánicos con el nombre de *Silphium laciniatum* y entre los anglo-americanos con el vulgar de *compass-plants*, que viene á significar *brújula vegetal*.

Está llamando la atencion en los Estados Unidos el Dr. Tanner que se ha propuesto experimentar en sí mismo los efectos de la inanicion, y el tiempo que puede resistir á la ingestion de alimentos. Con este objeto hé aquí los últimos telégramas que leemos en el *Standard*, que dan cuenta del estado de abatimiento en que se halla.

«Los médicos, que no lo abandonan un momento, así como muchos-curiosos que no se separan de él, están convencidos de que no toma ninguna clase de alimento.

Se observa el fenómeno de que á pesar de llevar treinta y cuatro dias sin comer, su peso aumenta diariamente desde el martes último.

Los médicos se esplican ese fenómeno por la absorcion del agua que ha bebido durante todo el mes y el efecto natural del estado constante de humedad en que se halla interiormente.

Por consejo facultativo toma baños de alcohol que le reaniman mucho. A ese procedimiento y á la composicion mineral que con-

tiene el agua que ha bebido, se atribuye que haya podido resistir tantos días sin comer.

Los médicos le aconsejan que desista de su empresa, porque sí, como se teme, llegara á caer enfermo, creen imposible salvarlo, en vista del estado de abatimiento físico en que se halla.

El Dr. Tanner, sin embargo, se encuentra decidido á resistir los cuarenta días de ayuno; dice que el abatimiento y la debilidad que hoy tiene los ha sentido desde los primeros días de su experimento y qué, por tanto no se alarma por ello.

Los médicos, á pesar de las objeciones del doctor, han decidido en su última consulta no permitirle continuar, y tratan de inducirle á que tome algún alimento.

La cuestion está en saber si llevará su terquedad ó su amor al experimento hasta el extremo de dejarse morir de hambre.

Este asunto sigue despertando el mas vivo interés, no solo en los Estados-Unidos y en Inglaterra, sino en todo el mundo.

La prensa de todos los países publica noticias diarias del doctor Tanner.»

Su estado el día 29 era verdaderamente aflictivo. Tenia gran debilidad y los médicos de guardia habian hecho llevar á prevención extracto de carne y de aguardiente, para administrárselos en caso necesario.

El doctor, buscando el medio de atenuar estos síntomas desfavorables, ha dicho que solo tomaria alimento si sobrevenia el hipo.

Tanner dió la mañana del 29 su acostumbrado paseo y tomó un poco de agua helada y un trozo de hielo, pero bien pronto se le presentó un ligero vómito de bilis, quedando despues postrado mas de una hora.

El doctor atribuye este fenómeno ha haberse constipado.

En dicho dia, su estado era alarmante. La noche anterior la habia pasado en una agitacion continua y con grandes dolores de estómago, negándose terminantemente á aceptar los alimentos que se le ofrecian. De cuando en cuando bebe un poco de agua mineral que le alivia por algun tiempo del incesante malestar que siente.

Créese que morirá en breve.

A la hora que escribimos estas líneas debe estar espirando el plazo de ayuno que se ha impuesto Tanner; ¿cuál ha sido el resultado? en el próximo número daremos cuenta á nuestros lectores del presente hecho, que tan vivamente está impresionando á todo el mundo.